

Exp.: 09-OPEN-00176.4/2022

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 05/10/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Con relación a la resolución de adjudicación de becas a estudiantes colegiales residentes en colegios mayores de la UCM para el curso académico 2022-2023, de fecha 26 de septiembre de 2022, solicito el baremo de la puntuación obtenida por los adjudicatarios así como de la puntuación obtenida por [REDACTED].

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 1.d) y apartado 2.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores (EUCyP)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información anteriormente referida, por carecer esta Consejería de la documentación solicitada. Dando traslado a la Universidad Complutense de Madrid como persona jurídica poseedora de la información.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad
de Madrid**

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Firmado digitalmente por: DIAZ MARTIN RICARDO
Fecha: 2022 10 07 13:11